

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Marzo 18 de 2022. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro.354
RADICACION No 2022-117**

Palmira, dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

Correspondió por reparto la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, presentada por la defensora de familia del I.C.B.F. Centro Zonal Palmira, Dra. Nelly Montaña Angulo, en defensa de la niña ABIGAIL SANCHEZ CASTRO, a solicitud de la madre KAROLD DAYANA CASTRO MARTINEZ, contra el señor FRANCO VALENTIN SANCHEZ MAVAREZ de nacionalidad Venezolana de quien se desconoce su lugar de notificación.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que lleva a su inadmisión.

1. En la petición de la prueba testimonial presentada por la parte actora, no se relacionan los hechos sobre los cuales versarán los testimonios de cada una de las personas que se pretenden citar, por lo que deberá solicitarse en debida forma atendiendo lo dispuesto en el artículo 212 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda conforme lo estipula el Art. 90 C.G.P., se concederá un término cinco (5) días a la parte interesada para que la subsane.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 41 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, Marzo 22 de 2022

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ac0b17bf54a8e87dc95771b7f7f0560dd2c82d73bc97d8d7825cd778cf8f69**
Documento generado en 18/03/2022 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>